



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MPP, de fecha 04 de febrero del 2015 y la Directiva N° 002-2011-MPP, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 005-2011-MPP de fecha 07 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MPP, de fecha 04 de febrero del 2015, se ha consignado erróneamente en el artículo 2°, como monto máximo a pagar en efectivo por Caja Chica, la suma de cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00), siendo lo correcto la cantidad de ciento setenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 179.00), conforme a lo dispuesto en el inciso 9) del ítem VI De la Ejecución, de la Directiva N° 002-2011-MPP, que establece: *"El monto máximo a otorgarse por caja chica es de S/. 179.00 Nuevos Soles, monto pagado tendrá carácter cancelatorio, los pagos parciales no serán autorizados bajo ningún concepto"*.

Que, el referido error administrativo puede ser rectificado por la administración municipal, por no alterar lo sustantivo de la decisión, ni causar perjuicio, pues se halla conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2011-MPP, por lo que la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MPP, es procedente.

Que, el Fondo de Caja Chica, sirve para satisfacer las necesidades urgentes de funcionamiento de las unidades orgánicas de la municipalidad, en aquellos casos en los cuales por la naturaleza del bien o servicio, el importe de los mismos o la oportunidad de atención, demande efectuar pagos urgentes de pequeño monto, de rápida cancelación y no programables mediante el giro de cheques sino con dinero en efectivo, que requieren contar con fondos de disposición inmediata.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MPP, de fecha 04 de febrero del 2015, en su artículo segundo en lo concerniente al monto máximo a pagar en efectivo, el mismo que queda establecido en S/ 179.00 Nuevos Soles (Ciento setenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE LAS DEMÁS DISPOSICIONES del precitado artículo y lo señalado en los restantes artículos, de la mencionada Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
GAL
Administración
Archi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Roland Rubén Aldea Huaman
Econ. Roland Rubén Aldea Huaman
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO